



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363 - 2020 - A /MPR

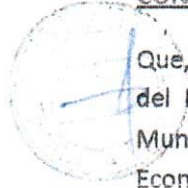
Rioja, 30 de Diciembre 2020.

VISTOS:



Mediante Informe N° 232 - 2020-GPyP/MPR con fecha 20 de noviembre 2020; se solicita la Aprobación del Plan Operativo Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja, Instrumento de Planificación que se estará ejecutando a partir de primero de Enero del Año 2021, en el Marco del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja.

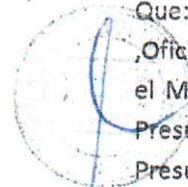
CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Rioja, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Se solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2021, Instrumento de Planificación Municipal a ejecutarse del mes de Enero y Diciembre 2021, en el Marco del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja.



Que: La Municipalidad Provincial de Rioja ha elaborado en forma participativa con las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Entidad el Plan Operativo Institucional para el Año 2021 en el Marco de lo establecido en el Artículo N° 71 de la Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto que establece que para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestales, las entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Local Concertado según sea el caso y que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar en el año fiscal y constituyen instrumentos administrativos y de planificación que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidos para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.



Que, el Plan Operativo Institucional (POI), constituye el Instrumento de Gestión Técnico y Operativo de la Municipalidad Provincial de Rioja para el Año Fiscal 2021 y se ha planteado de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

acuerdo a la voluntad política y administrativa que orienta a la actual Gestión Municipal 2019-2022.

Que estando en los expuestos en la parte Considerativa y uso de las facultades contenidas por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Rioja correspondiente al Año 2021, Instrumento de Planificación Municipal a ejecutarse del mes de enero al Mes de diciembre del 2021, en el Marco del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes, brindar las facilidades para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente disposición municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (www.munirioja.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Amante Rodríguez Tello
ALCALDE